

DOCUMENTO NUMERO 12.

RESPONSIVA DE CARGO.

NUMERO.... A consecuencia de órden de (tal dia) del C. pagador de esta colonia, y con presencia de la factura que con ella se sirvió acompañarme, me ha entregado y yo he recibido del C. N. N. ó del C. contratista N. los siguientes efectos.

(Aquí los objetos que fueren.)

Colonia de tal parte y la fecha que sea.

Firma del guarda-almacén.

DOCUMENTO NUMERO 13.

RESPONSIVA DE DATA.

NUMERO.... A consecuencia de órden de (tal dia) del C. pagador de esta colonia, y mediante el libramiento con que se sirvió acompañarla, he entregado al C. Fulano de tal los siguientes efectos:

(Aquí el pormenor de los efectos que fueren.)

Colonia de tal parte y la fecha que fuere.

Firma del guarda-almacén.

DOCUMENTO NUMERO 14.

Título de propiedad que se expide al C. del solar y lote (6 lotes) que le corresponde por su clase de (soldado ó capitán) según lo prevenido en el artículo 4º de la ley de 27 de Abril de 1868 y el reglamento de.....de.....del mismo año.

N. N., inspector general de las colonias militares de la frontera del Norte de la República Mexicana:

Usando de la facultad que me concede el artículodel Reglamento de.....concedo al C.....el título de propiedad de un solar y un lote (6 los que fueren) que le corresponde conforme al artículo 6º de la ley de 27 de Abril de 1868, por su clase de.....en la colonia de.....declarando que el solar cubre una superficie de 17 areas, 55 centiaras 61 fracciones, y el lote la de $3\frac{1}{2}$ hectaras de terreno de sembradura, y que estos están situados al rumbo.....centro de la expresada colonia, lindando con.....(aquí se expresarán los linderos en todos los rumbos) conforme al plano del lote número.....que se le adjunta, y fué sacado del general de la colonia.

Y para que entre en posesion de los referidos solar y lote, le expido el presente título, que le servirá en todo tiempo para acreditar su propiedad, de que podrá disponer para sí y sus herederos, conforme á lo estipulado en el artículo 7º de la repetida ley, con las restricciones prevenidas en el Reglamento de.....

Y para los usos que en derecho convengan al agraciado, el comandante de la colonia.....lo pondrá en posesion del terreno que se le dá en propiedad, asentando haberlo verificado así al calce del presente título, que se le expide en el cuartel general de á tantos de tal mes y año.

Firma del inspector general.

Fecha del lugar en que se expide.

Queda tomada razon de este título á fojas.....del libro respectivo.

Firma del secretario.

En consecuencia de lo prevenido en este título, que me fué presentado por el colono Fulano de tal, cité por la órden del dia á los oficiales y colonos, para que á las diez de la mañana de hoy concurran al lugar designado en el presente título, y habiéndolo verificado á la hora señalada, en presencia de los asistentes dí posesion al expresado Fulano de tal, del terreno que le ha sido concedido, con lo que quedó concluido el acto, autorizado con mi firma y con la de cinco testigos que tambien firman el presente, hoy tantos de tal mes y año.

Colonia de tal y la fecha.

Firma de los testigos.

Queda tomada razon de este título, copiado á la letra en el libro respectivo.

Firma del gefe de la colonia.

NOTA.—Estos títulos llevarán las fechas, nombres y citas de cualquiera especie, por escrito y sin abreviaturas de ninguna clase.

DOCUMENTO NUMERO 15.

BOLETA NUM.

MUNICIPALIDAD DE LA COLONIA N.

El C. N. N. se presentará el día....á tal hora, en la mesa electoral, para la votacion de los cinco miembros de la "junta directiva agrícola," y los cuatro suplentes que señalan los artículos 2º y 3º del título III, tratado III del Reglamento de colonias que nos rige.

Colonia N., á tantos de tal mes y año.

Firma del alcalde de la colonia.

Se estampan aquí los artículos 2º, 3º y 9º del título III, tratado III.

ELIJO PARA

1er. Miembro.

2º

3º

4º

5º

IDEM PARA SUPLENTES.

1º

2º

3º

4º



DOCUMENTO NUMERO 16.

FORMULARIO para las cuentas que deben abrirse á cada una de las semillas que entran á los almacenes de la Junta agrícolá.

Entrada.

MAIZ DE LA JUNTA AGRICOLA [O EL EFECTO QUE FUERE.]

Salida.

Entrada.		Salida.		
186....		Decálitros.	Hectólitros.	Kilólitros.
Enero. 1º	Producto en el presente año (según diario).....	9,015	"	"
" 7	Idem en la cosecha de un colono.....	3,600	"	"
" 11	Devolucion por un colono.....	5	"	"
186....		186....		
Enero. 1º	Salido por venta al contado (según diario) en la fecha.....	9	"	"
" 4	Salido para un colono.....	5	"	"

DOCUMENTO NUMERO 4.

(AQUÍ EL SELLO DE LA COLONIA.)

El día.....de.....de.....reunidos en el punto llamado N., perteneciente al Estado de.....con el fin de dar cumplimiento al artículo 3º del tratado I, título II del Reglamento de colonias de.....dedel mismo año, y siendo este punto el lugar designado para la ubicacion de la colonia, segun consta de la órden fecha.....á que se dió lectura, y que está autorizada por el subinspector, cumplido el plazo que previene el artículo 2º del título II, tratado I, del mismo Reglamento, se declaró por el capitan 1º N. N., que la colonia queda instalada y los colonos en el caso de entrar á los goces que les concede la ley de 27 de Abril de 1868 y su reglamento; y para que la expresada colonia quede en el pleno derecho de los terrenos que le han sido señalados para su fundacion, el citado capitan dispuso que en el trazo demarcado para los almacenes se abriera una cepa con la profundidad necesaria para el cimientó; y en ella colocó una caja pequeña de zinc, cerrada, que contiene un tanto de la presente acta, una moneda de plata por valor de ocho reales, otra de á cuatro, una de diez y otra de cinco centavos, todas del presente año, y un ejemplar de la ley y su reglamento, haciendo en seguida que se cubriera la cepa abierta, con lo que concluyó el acto, firmando á continuacion todos los individuos presentes, especificando el secretario los que no lo hicieron por no saber escribir.

DOCUMENTO NUM. 5.

ESTADO que manifiesta el vestuario, armamento, municiones, corraage, equipo y menage que deben usar los individuos que formen las Colonias Militares.

	VESTUARIO.														ARMAMENTO.						MUNICIONES.							
															ARMAS OFENSIVAS.				ARMAS DEFENSIVAS.									
	Chaqueta de paño.	Chaleco de paño.	Pantalón de paño.	Blusa de dril.	Pantalón de dril.	Sombrero fieltro engomado.	Pantalones, vaquetería.	Manga de hule.	Manta de abrigo.	Pares de zapatos.	Camiseta de manga.	Calzoncillos de manga.	Paños de sol.	Corbatines.	Bolsa de avivada.	Carabina Spencer de 8 tiros.	Revólver de 6 tiros.	Sables.	Cuchillos de monte.	Coraza de piel.	Casco de piel.	Manoplas, par.	Paredes de cartuchos para rifle.	Id. id. para revólver.	Id. de cápsulas.			
Para cada soldado.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	8				
	CORREAGE.					EQUIPO.										MENAGE.												
	Cinturones.	Cordones.	Cannas.	Porta-rifle.	Vestid.	Silla mixta.	Cabezada de pesobre con ronzal de cadena.	Bocado con brida.	Manta de silla.	Saco de racion.	Pares de aceites.	Morrales.	Caramañola.	Mandiles.	Escobetas.	Almohazas.	Bruzas.	Reatas.	Bancos de caña.	Jergones.	Cabezales.	Mesas cortas.	Banco de asiento.	Espejo.	Tohallas.	Cepillos para bola.	Cepillos para ropa.	
	Para cada soldado.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
DOTACION DE ARTILLERIA Y MUNICIONES PARA CADA COLONIA.																												
ARTILLERIA.														MUNICIONES.														
Obús de montaña.	Cureña para obús de montaña con sus útiles y juegos de armas.	Cápsulas de parque.	Alfileres con burriquetes.	Cartuchos para carabina Spencer.	Idem con cápsulas para pistolas de 6 tiros.	Cápsulas para idem.	Granadas con cartucho para obús de 12 centímetros.	Botes de metralla con cartucho para idem.	Cartuchos con solo pólvora para idem.	Estroplines submanos ó de pluma.	Metros de cuerda-mecha.																	
En poder de los colonos.....	4,000	1,200	
En almacen.....	1	1	4	5	10,000	3,800	400	120	30	42	200	5																
Total.....	1	1	4	5	14,000	5,000	400	120	30	42	200	5																

NOTA.

El vestuario que use el personal de marina, será el que lleve la nacional.

DOCUMENTO NUM. 3.

ESTADO que manifiesta los gefes, oficiales y colonos que debe haber en la inspeccion general, subinspecciones y colonias creadas por la ley de 27 de Abril de 1868.

	Coronel inspector.	Teniente coronel sub-inspector.	Ingeniero en jefe.	Asesor.	Ingeniero secretario.	Capitanes ingenieros.	Idem primeros.	Idem segundos.	Tenientes primeros.	Idem segundos.	Alférces primeros.	Idem segundos.	Pion auxi-llar de Inge-nieros.
Inspeccion general	1	»	1	1	1	»	1	1	1	1	»	»	1
Subinspeccion de Chihuahua	»	1	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»
Idem de Sonora.....	»	1	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»
Idem de Coahuila.....	»	1	»	»	»	2	»	»	»	1	1	»	»
Idem de Durango.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»
Idem de Nuevo-Leon y Baja-California	»	2	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»	»
Total.....	1	6	1	1	1	9	1	1	1	4	6	3	1

	Capitanes primeros.	Idem segundos.	Cirurgano.	Pagador.	Tenientes.	Alférces.	Preceptor.	Preceptora.	Sargento primero de Artilleria.	Idem mariscal.	Idem segundo, armero.	Idem primero de compania.	Idem segundo de idem.	Cabos.	Banda.	Soldados.	Total.	Caballos.	Acémilas.
Una colonia.....	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	4	9	2	81	100	150	50
Veintinueve colonias mas.....	29	29	29	29	29	87	29	29	29	29	29	29	116	261	58	2349	2900	4350	1450
Total.....	30	30	30	30	30	90	30	30	30	30	30	30	120	270	60	2430	3000	4500	1500

MARINA.

1 Pailebot en el golfo de Certés.				
Personal.....	1	2	4	7

